

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12520** GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 3/2004, con NIG 1808742C20040018445 se ha dictado con fecha 23/02/16 auto de conclusión del concurso que contiene la siguiente parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad CONDUGRA, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de CONDUGRA, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad CONDUGRA, S.L.

Granada, 14 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160012329-1